



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

D. Juan Márquez Torres, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Álora, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA SIMBOLOGÍA FRANQUISTA EN ÁLORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los **símbolos franquistas** y otros restos de la **dictadura** todavía están presentes en muchos puntos de **España**, y en nuestro municipio aún quedan algunos de estos símbolos, aunque en 2007 una Ley de Memoria Histórica obligaba a retirarlos.

La nueva Ley de Memoria Democrática, Ley 20/2022, de 19 de octubre, condena el **golpe de estado** del 18 de julio de 1936 y declara ilegal el régimen dictatorial que impuso posteriormente el general Francisco Franco. El artículo 35 de la nueva Ley considera elementos contrarios a la Memoria Democrática las construcciones, **escudos, insignias, placas** y otros elementos en edificios públicos o en la vía pública en que se conmemore y se exalte “la sublevación militar y la **Dictadura**, sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el **régimen franquista** y las potencias del eje durante la **Segunda Guerra Mundial**”.

Es cierto que la antigua Ley de Memoria Histórica 52/2007 solo hacía responsables a los **ayuntamientos de los símbolos en los edificios públicos**, y dotaba a las instituciones locales con pocas herramientas para actuar, se les permitía, por ejemplo, a retirar las subvenciones a aquellos propietarios que mantuvieran símbolos **franquistas** en las fachadas de sus edificios. A partir de la nueva Ley 20/2022, sin embargo, si los objetos que exaltan de alguna forma el **golpe de estado** y la **dictadura franquista** no se retiran de manera voluntaria, la administración pública competente iniciará de oficio el procedimiento para retirar estos elementos, que se tendrá que hacer efectivo en un plazo máximo de seis meses, y podrá imponer hasta **10 multas** al mes entre **200 y 1.000 €** a quién no cumpla. En caso de que los símbolos humillen a las **víctimas del franquismo** o a sus familiares, se considerará una infracción grave no retirarlos, con multas de hasta 10.000€.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL: IZQUIERDA UNIDA DE ÁLORA



La citada Ley, en su artículo 35 punto 3 dice que “Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y territorio, adoptarán las medidas oportunas para la retirada de dichos elementos.” Y en su punto 5 “Cuando los elementos contrarios a la memoria democrática estén ubicados en edificios de carácter privado o religioso, pero con proyección a un espacio o uso público, las personas o instituciones titulares o propietarias de los mismos deberán retirarlos o eliminarlos.”

ACUERDOS

1. El Pleno insta al Ayuntamiento de Álor a quitar, sin cargo a los vecinos, los **símbolos franquistas** existentes en nuestro municipio.

Atentamente,

Juan Márquez Torres
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Álor
Álor a 5 de enero de 2024